

Barranquilla DEIP **Agosto 25 de 2026**

005696

Señores:

A quien pueda interesarles

Asunto: Atención a a denuncia ambiental anónima – RAD. 202514000087242

Cordial saludo

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., en atención a la comunicación identificada con el radicado No. 202514000087242, mediante la cual se presenta una denuncia ambiental de carácter anónimo relacionada con el municipio de Sabanalarga, se permite informar lo siguiente:

De conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, toda persona tiene derecho a presentar peticiones, quejas, denuncias o reclamos ante las autoridades, inclusive de manera anónima, cuando se trate de poner en conocimiento posibles afectaciones ambientales o situaciones que puedan comprometer los recursos naturales renovables y el ambiente sano.

En concordancia con lo anterior, la Ley 99 de 1993, en sus artículos 23 y 31, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales son las máximas autoridades ambientales en su jurisdicción y tienen entre sus funciones ejercer evaluación, control y seguimiento ambiental respecto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como atender denuncias relacionadas con posibles afectaciones ambientales.

Hemos recibido la comunicación del radicado del asunto, por medio de la cual solicita:

“Autorizo el uso de mi información de acuerdo con las políticas de tratamiento de datos personales, según lo establecido en la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, sus Decretos reglamentarios, y la Política de Protección de Datos Personales de la C.R.A., disponible en: <https://crautonomia.gov.co/transparencia/normativa/politica-de-proteccion-de-datos> 3:41:49 PM Julio Aceptar 3:41:49 PM Lorenzo Digite primer Nombre y apellido 3:41:49 PM Julio Julio 3:42:05 PM Lorenzo Hola! Bienvenido a la C.R.A. Julio Agradecemos que hayas aceptado nuestras políticas de tratamiento de datos. Estamos comprometidos con la protección y el manejo adecuado de tu información personal. ¡Esperamos poder servirte de la mejor manera posible! 3:42:05 PM Escoge la opción con la que quieres continuar 3:42:05 PM Julio Denuncia ambiental 3:42:08 PM Lorenzo Gracias por acudir a la "C.R.A." para realizar tus denuncias ambientales. Escoge la opción con la que quieres continuar 3:42:08 PM Julio Anónima - Otros 3:42:20 PM Lorenzo Reporta cualquier situación ambiental de forma anónima. No necesitas proporcionar tus datos personales. La C.R.A. evaluará la denuncia y tomará las acciones correspondientes. ¿Continuamos? 3:42:20 PM Julio Sí 3:42:25 PM Lorenzo Digite la siguiente información para tramitar su denuncia 3:42:25 PM Por favor confirmar su correo electrónico 3:42:25 PM Julio recepcion@crautonomia.gov.co 3:44:09 PM Lorenzo Escriba el nombre del municipio del Atlántico donde ocurrieron los hechos, sin incluir caracteres adicionales.” 3:44:09 PM Julio Sabanalarga”

En atención a su solicitud, se informa que, para facilitar el trámite, evaluación técnica y eventual apertura de actuaciones administrativas ambientales, resulta importante que las denuncias ambientales contengan la mayor cantidad de información posible

que permita individualizar los hechos denunciados y ubicar el lugar de ocurrencia, concordancia con la normatividad vigente, Decreto 1076 de 2015.

Procedimiento por seguir:

- ❖ **Presentación formal de la solicitud:** Para iniciar el trámite, usted debe dirigir una solicitud formal por escrito a la C.R.A, la información suministrada será tratada conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Corporación

recepcion@crautonomia.gov.co - peticiones@crautonomia.gov.co

indicando claramente:

- Nombres y apellidos o razón social y número de identificación (Anónimo)
- Dirección exacta de la solicitud
- Nombre del municipio, corregimiento o vereda.
- Número de teléfono (celular o fijo) actualizado
- Coordenadas geográficas de las instalaciones (latitud y longitud) para facilitar la ubicación a través de GPS. (Opcional)
- Imágenes fotográficas de las posibles afectaciones, si es posible.
- Descripción de las posibles afectaciones.

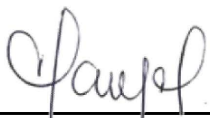
Lo anterior permitirá a esta Autoridad Ambiental realizar una evaluación preliminar más eficiente y, de ser procedente, adelantar visita técnica, actuaciones administrativas ambientales o remitir la situación a la entidad competente.

De igual manera, se precisa que, conforme a los artículos 2.2.1.1.9.1 y 2.2.1.1.9.3 del Decreto 1076 de 2015, **toda** actividad de tala, poda o aprovechamiento de árboles aislados ubicados en zonas urbanas o rurales requiere autorización previa de la autoridad ambiental competente, salvo las excepciones legales establecidas para situaciones de emergencia debidamente verificadas técnicamente.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. reitera su compromiso institucional con la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, agradeciendo a la ciudadanía su participación activa en la vigilancia y protección ambiental del departamento del Atlántico.

Agradeciendo de antemano su pronta atención a esta solicitud, quedamos a la espera de su respuesta.

Atentamente,



MARIA JOSE MOJICA CONDE
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Proyectó: Alexander Mejía- contratista C.R.A